**ACTA NÚMERO SEIS.** San Salvador, a las **doce horas con treinta minutos** del día **once de mayo del año** **dos mil dieciocho.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** -------------------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente, quien preside la sesión; Dr. Julio Robles Ticas, Delegado Propietario del Ministerio de Salud; Comisionado Cesar Flores Baldemar Murillo, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Lic. Krissia Argueta De Paz, Delegada Suplente, de BANDESAL; Lic. Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. --------------------

**2. Del quórum y la agenda.** -------------------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** ------------------------------------------------------------------------------

El Licenciado Nelson García Rodríguez verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**-------------------

El Licenciado Nelson García Rodríguez expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento el informe de evaluación de la Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2018, denominada: “Servicios de difusión de cuñas de radio, capsulas informativas, menciones radiales, y producción de cuñas de radios y capsulas informativas”.- **2.** Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de proyecto de resoluciones de solicitudes de prestación económica.- **3.** Se somete a conocimiento propuesta de reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.- **4.** Varios.------------------------------------------------------------------------------------------------

**1. Se somete a conocimiento el informe de evaluación de la Licitación Pública con referencia LP-01/FONAT/2018, denominada: “Servicios de difusión de cuñas de radio, capsulas informativas, menciones radiales, y producción de cuñas de radios y capsulas informativas”.---**El Presidente del Consejo Directivo le concede la intervención al Lic. Carlos Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, quien procede a dar lectura al informe de recomendación del proceso con referencia LP-01/FONAT/2018, denominada: “Servicios de difusión de cuñas de radio, capsulas informativas, menciones radiales, y producción de cuñas de radios y capsulas informativas”, dentro de lo más relevante del informe, la Comisión Evaluadora de Ofertas después de verificar la información financiera solicitada en las Bases de Licitación, determino lo siguiente: a) Que las sociedades YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V. y YSLR LA ROMANTICA, S.A. DE C.V., presentaron toda la documentación Financiera SOLICITADA; b) Que la Sociedad, Circuito YSR, S.A. DE C.V., no se presentó la fotocopia certificada por notario de la boleta de presentación de los Estados Financieros en el Registro de Comercio del CNR), en el que conste que los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre 2015, fueron depositados; por lo que deberá presentarla como lo establece las Bases de Licitación; c) Que la Sociedad, STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V., no se presentó la fotocopia certificada por notario de la boleta de presentación de los Estados Financieros en el Registro de Comercio del CNR, en el que conste que los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre 2015, fueron depositados; por lo que deberá presentarla como lo establece las Bases de Licitación; d) Que la sociedad INDESI, S.A. DE C.V., (Megavisión) no presentó la fotocopia certificada por notario de los documentos solicitados en sección VIII: ANEXOS DOCUMENTOS FINANCIEROS, de las Bases de Licitación que establece: Fotocopia legible, certificada por notario del Balance General de la empresa, acompañados del dictamen del auditor externo con sus respectivos anexos (notas explicativas), al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016 y Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, firmados y sellados por los responsables de su elaboración; presentados en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registro (anexar fotocopia certificada por notario de la boleta de presentación de los Estados Financieros en el Registro de Comercio del CNR); e) Que la Sociedad, RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V., no presentó fotocopia certificada por notario de la boleta de presentación de los Estados Financieros en el Registro de Comercio del CNR), en el que conste que los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre 2016, fueron depositados; por lo que deberá presentarla como lo establece las Bases de Licitación. En vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la subsanación de la Documentación Financiera antes mencionada, para lo cual se les concedió tres días hábiles para que subsanarán, a fin de continuar la evaluación; Asimismo se hace constar, en el informe que todas las sociedades subsanaron lo solicitado, por lo que procedieron a la evaluación económica. De las ofertas técnicas presentadas por las sociedades antes mencionadas se obtiene el siguiente porcentaje: **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V. obtiene un porcentaje de 25%; RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V. un porcentaje de 25%; STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V. un porcentaje de 35%; CIRCUITO YSR, S.A. DE C.V. un porcentaje de 35%; INDESI, S.A. DE C.V. un porcentaje de 0%;** de lo anterior se concluye que ninguna de las sociedades antes mencionada alcanza el porcentaje mínimo de 75% que es el puntaje mínimo requerido según establece la tabla de evaluación de la base de licitación, por lo anterior ninguna sociedad para el Ítem 1 pasa a la siguiente etapa de evaluación (Económica). Para el ítem 2 solo presentaron oferta técnica las sociedades antes mencionadas obtienen el siguiente porcentaje: **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V. obtiene un porcentaje de 20%; RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V. un porcentaje de 20%; e INDESI, S.A. DE C.V. un porcentaje de 0%;** de lo anterior se concluye que ninguna de las sociedades antes mencionada alcanza el porcentaje mínimo de 75% que es el puntaje mínimo requerido según establece la tabla de evaluación de la base de licitación, por lo anterior ninguna sociedad para el Ítem 2 pasa a la siguiente etapa de evaluación (Económica). Para el ítem 3, solo presentaron oferta técnica las sociedades antes mencionadas obtienen el siguiente porcentaje: **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V. obtiene un porcentaje de 20%; RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V. un porcentaje de 20%; e INDESI, S.A. DE C.V. un porcentaje de 0%;** de lo anterior se concluye que ninguna de las sociedades antes mencionada alcanza el porcentaje mínimo de 75% que es el puntaje mínimo requerido según establece la tabla de evaluación de la base de licitación, por lo anterior ninguna sociedad para el Ítem 3 pasa a la siguiente etapa de evaluación (Económica). Para el ítem 4 solo presentaron oferta técnica las sociedades antes mencionadas obtienen el siguiente porcentaje: **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V. obtiene un porcentaje de 100%; RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V. un porcentaje de 100%; e INDESI, S.A. DE C.V. un porcentaje de 0%;** de lo anterior se concluye que las sociedades **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V., y RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.,** por haber alzado y superado el porcentaje mínimo del 80% requerido según se establece en las Bases de Licitación para este ítem, por lo cual ambas sociedades pasan a la siguiente etapa de evaluación (Económica), la sociedad INDESI, S.A.DE C.V., no alcanzó el porcentaje mínimo de 80% establecido en las Bases de Licitación, por lo anterior no pasa a la siguiente etapa de evaluación (Económica). En virtud de lo anterior, la Comisión, recomienda a) declarar **DESIERTO** los **ITEM No.1 DIFUSION DE CUÑAS DE RADIO**, **ITEM No. 2 DIFUSION DE CAPSULAS INFORMATIVAS, ITEM No.3 DIFUSION DE MENCIONES RADIALES** de la Licitación Publica No. 01/FONAT/2018 denominado “**SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES Y CAPSULAS INFORMATIVAS”** por no haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en las bases de licitación; y b) recomienda Adjudicar el **ITEM No. 4 PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS que de acuerdo a la Base de Licitación estipula la cantidad de: Para Cuñas Radiales un total de 36 y para Capsulas Informativas 48, a las sociedades Radio CADENA YSKL, S.A. DE C.V., e YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V., ya que ambas sociedades a las sociedades alcanzaron un puntaje total de 100 puntos por lo que esta comisión con el objeto de ser equitativo y transparente recomienda adjudicar a ambas sociedad en parte iguales la cantidad establecida para la producción de Cuñas de Radio y capsulas informativas de la siguiente manera:** para la sociedad Radio CADENA YSKL, S.A. DE C.V. por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES ($11,254.80) por la producción de 18 CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES ($226.00) y 24 CAPSULAS INFORMATIVAS DE 60 SEGUNDOS con un precio unitario de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 DOLARES ($299.45) y a la sociedad YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V., por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES ($11,254.80) por la producción de 18 CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES ($226.00) y 24 CAPSULAS INFORMATIVAS DE 60 SEGUNDOS con un precio unitario de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 DOLARES ($299.45), El monto de contratación de la Licitación Publica No. 01/FONAT/2018 denominado “**SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCIÓN DE CUÑAS DE RADIOS Y CAPSULAS INFORMATIVAS” ÍTEM No. 4** es de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 60/100 DOLARES ($22,509.60).** Además la Comisión establece en su informe que recomienda realizar un nuevo proceso por Ítems 1, 2, y 3 DECLARADOS DESIERTOS. Todo lo anterior de conformidad a lo estipulado en el **Anexo 01**. Después de las valoraciones y consideraciones sobre el particular, **principalmente de valorar que las empresas que presentaron ofertas han manifestado no contar con la documentación solicitada y que lo más probablemente es que en un segundo proceso tampoco puedan presentar dicha documentación, ya que no cuentan con ella, además de analizar los tiempos de conformidad a lo establecido en la LACAP, y de la necesidad de que los servicios que se requieren en dicho proceso, son a corto plazo,** el Consejo Directivo **acuerda: i)** Dar por recibido el informe de evaluación del proceso de licitación con referencia LP-01/FONAT/2018; **ii)** Darse por enterados del contenido y resultados de la evaluación técnica y financiera del proceso LP-01/FONAT/2018; **iii) DECLARAR** **DESIERTOS** en el proceso de Licitación Pública con referencia No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, los **ITEM No.1 DIFUSION DE CUÑAS DE RADIO**, **ITEM No. 2 DIFUSION DE CAPSULAS INFORMATIVAS, ITEM No.3 DIFUSION DE MENCIONES RADIALES** por no cumplir con los requerimientos técnicos y no haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en la evaluación de la oferta técnica, impidiendo de esta manera que pudiese la Comisión Evaluadora de Ofertas realizar las evaluaciones económicas, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación; iv) **ADJUDICAR** de forma parcial el ítem 4 “PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, en el proceso de Licitación Pública con referencia No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, a las sociedades **Radio CADENA YSKL, S.A. DE C.V., e YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V**., por cumplir ambas con los requerimientos técnicos y económicos detallados en las bases de licitación; debiéndose adjudicar las cantidades requeridas en parte iguales tanto para la producción de cuñas de radio y de capsulas informativas de la siguiente manera: para la sociedad Radio **CADENA YSKL, S.A. DE C.V.,** por un monto de hasta ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES **($11,254.80)** por la producción de **DIECIOCHO CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS c/u,** con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES ($226.00**)** y V**EINTICUATRO CAPSULAS INFORMATIVAS DE 60 SEGUNDOS** **c/u**, con un precio unitario de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 DOLARES ($299.45); y a la sociedad **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES **($11,254.80)** por la producción de **DIECIOCHO CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS** **c/u**, con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES ($226.00) y **VEINTICUATRO CAPSULAS INFORMATIVAS DE 60 SEGUNDOS c/u,** con un precio unitario de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 DOLARES($299.45). Sumando un monto total de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVE 60/100 DOLARES ($22,509.60),** por la adjudicación del ítem N° 4, en el proceso de Licitación Pública No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”; **v)** Instruir al jefe de la unidad jurídica para que elabore los contratos de adjudicación parcial del items 4, relacionados a la LP-01/FONAT/2018; **vi)** Designar y Autorizar a la Directora Ejecutiva, Lic. Loyda Alfaro para que firme todo lo relacionado a la adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, únicamente en lo que respecta al ítem 4 “PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, inclusive los contratos u órdenes de compra que se deriven de dicha adjudicación; **vii)** Nombrar como administradora de los contratos relacionados al proceso LP-01/FONAT/2018, en lo que respecta al item 4, a la Lic. Nancy Mariela España Armendáriz, técnico en CONASEVI; **viii)** No promover un segundo proceso de licitación por las razones expuestas, por lo que se instruye que de los items declarados desiertos ya no se promueva un nuevo proceso de licitación, y se autoriza la incorporación de un nuevo proceso bajo la modalidad de libre gestión, en los que se requiera: los servicios de **DIFUSION DE CUÑAS DE RADIO**, **DIFUSION DE CAPSULAS INFORMATIVAS, y DIFUSION DE MENCIONES RADIALES; ix)** Asignar al nuevo proceso por libre gestión la cantidad de $72,000.00., con la finalidad de promover la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio y capsulas informativas, dicho monto se autoriza que sea reorientado de lo asignado a los items declarados desiertos en el proceso LP-01/FONAT/2018, ya relacionados en el presente punto; **x)** Instruir al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Silva, para que realice las modificaciones al presupuesto institucional en el sentido de realizar las modificaciones pertinentes en el proceso por libre gestión para la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio y capsulas informativas; Instruir al gerente de adquisiciones y contrataciones para que realice las modificaciones al plan de compras en el sentido de cambiar la modalidad de licitación a libre gestión del proceso relacionado en el punto de acta n°1.para que realice las modificaciones al presupuesto institucional en el sentido de incluir el proceso de libre gestión para la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio y capsulas informativas; **xi)** Instruir al gerente de Administración y Finanzas, para que emita la disponibilidad presupuestaria correspondiente, a fin de realizar el proceso por libre gestión relacionado a la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio, capsulas informativas, menciones radiales, por la cantidad de $72,000.00; **xii)** instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las modificaciones al plan de compras en el sentido de cambiar la modalidad de licitación a libre gestión del proceso relacionado en el punto de acta n°1.-----------------------------------------------**2. Se somete a conocimiento solicitud de la Unidad Jurídica, con relación a la aprobación o improbación de proyecto de resoluciones de solicitudes de prestación económica.-----------------**El Presidente le concede la intervención a la suscrita quien procede a exponer a los miembros presentes, que ha sido remitido por el Jefe de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución los cuales someten a consideración para aprobación o improbación, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, a fin de que sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas de siniestros de tránsito o parientes de las personas que han fallecido a causa de estos. Así como se presentan proyectos de resolución mediante el cual se deniega lo solicitado porque el resultado de la evaluación técnica medica plasmado en el dictamen de la comisión establece el cero por ciento de discapacidad. Por lo que habiéndose realizado el análisis pertinente, el Presidente somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 02** de la presente acta. Después de las consideraciones sobre el particular, el Consejo Directivo acuerda: i) **aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones denegando las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 02**; y ii) **autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede.------------------------------------------------------------------------**3. Se somete a conocimiento propuesta de reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del FONAT.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**El Presidente de Consejo expone a los miembros del Consejo Directivo las recomendaciones brindadas por el Ministerio de Trabajo relacionado con la solicitud de reforma parcial al reglamento interno de trabajo del FONAT, y en común acuerdo el pleno establece diferir para una futura sesión lo relacionado al punto en consideración.-----------------------------------------------------------------------**4. Varios.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

El Presidente consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer en la sesión y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. ----------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDOS.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo. **ACUERDA: I)** Dar por recibido el informe de evaluación del proceso de licitación con referencia LP-01/FONAT/2018.- **II) Darse** por enterados del contenido y resultados de la evaluación técnica y financiera del proceso LP-01/FONAT/2018.- **III)** **DECLARAR** **DESIERTOS** en el proceso de Licitación Pública con referencia No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCIÓN DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, los **ITEM No.1 DIFUSION DE CUÑAS DE RADIO**, **ITEM No. 2 DIFUSION DE CAPSULAS INFORMATIVAS, ITEM No.3 DIFUSION DE MENCIONES RADIALES** por no cumplir con los requerimientos técnicos y no haber alcanzado los puntajes mínimos requeridos en la evaluación de la oferta técnica, impidiendo de esta manera que pudiese la Comisión Evaluadora de Ofertas realizar las evaluaciones económicas, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.- **IV)** **ADJUDICAR** de forma parcial el ítem 4 “PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, en el proceso de Licitación Pública con referencia No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, a las sociedades **Radio CADENA YSKL, S.A. DE C.V., e YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V**., por cumplir ambas con los requerimientos técnicos y económicos detallados en las bases de licitación; debiéndose adjudicar las cantidades requeridas en parte iguales tanto para la producción de cuñas de radio y de capsulas informativas de la siguiente manera: para la sociedad Radio **CADENA YSKL, S.A. DE C.V.,** por un monto de hasta ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES **($11,254.80)** por la producción de **DIECIOCHO CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS c/u,** con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES ($226.00**)** y V**EINTICUATRO CAPSULAS INFORMATIVAS DE 60 SEGUNDOS** **c/u**, con un precio unitario de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 DOLARES ($299.45); y a la sociedad **YSLR LA ROMANTICA S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 DOLARES **($11,254.80)** por la producción de **DIECIOCHO CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS** **c/u**, con un precio unitario de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 DOLARES ($226.00) y **VEINTICUATRO CAPSULAS INFORMATIVAS DE 60 SEGUNDOS c/u,** con un precio unitario de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 DOLARES($299.45). Sumando un monto total de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NUEVE 60/100 DOLARES ($22,509.60),** por la adjudicación del ítem N° 4, en el proceso de Licitación Pública No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”.- **V) Instruir** al jefe de la unidad jurídica para que elabore los contratos de adjudicación parcial del items 4, relacionados a la LP-01/FONAT/2018.- **VI) Designar y Autorizar** a la Directora Ejecutiva, Lic. Loyda Alfaro para que firme todo lo relacionado a la adjudicación del proceso de Licitación Pública con referencia No. 01/FONAT/2018 denominado “SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CUÑAS DE RADIO, CÁPSULAS INFORMATIVAS, MENCIONES RADIALES Y PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, únicamente en lo que respecta al ítem 4 “PRODUCCION DE CUÑAS DE RADIO Y CAPSULAS INFORMATIVAS”, inclusive los contratos u órdenes de compra que se deriven de dicha adjudicación.- **VII) Nombrar** como administradora de los contratos relacionados al proceso LP-01/FONAT/2018, en lo que respecta al item 4, a la Lic. Nancy Mariela España Armendáriz, técnico en CONASEVI.- **VIII) No promover** un segundo proceso de licitación por las razones expuestas, por lo que se instruye que de los items declarados desiertos ya no se promueva un nuevo proceso de licitación, y se autoriza la incorporación de un nuevo proceso bajo la modalidad de libre gestión, en los que se requiera: los servicios de **DIFUSION DE CUÑAS DE RADIO**, **DIFUSION DE CAPSULAS INFORMATIVAS, y DIFUSION DE MENCIONES RADIALES.- IX) Asignar** al nuevo proceso por libre gestión la cantidad de $72,000.00., con la finalidad de promover la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio y capsulas informativas, dicho monto se autoriza que sea reorientado de lo asignado a los items declarados desiertos en el proceso LP-01/FONAT/2018, ya relacionados en el presente punto.- **X) Instruir** al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Silva, para que realice las modificaciones al presupuesto institucional en el sentido de realizar las modificaciones pertinentes en el proceso por libre gestión para la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio y capsulas informativas; Instruir al gerente de adquisiciones y contrataciones para que realice las modificaciones al plan de compras en el sentido de cambiar la modalidad de licitación a libre gestión del proceso relacionado en el punto de acta n°1.para que realice las modificaciones al presupuesto institucional en el sentido de incluir el proceso de libre gestión para la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio y capsulas informativas.- **XI) Instruir** al gerente de Administración y Finanzas, para que emita la disponibilidad presupuestaria correspondiente, a fin de realizar el proceso por libre gestión relacionado a la adquisición de los servicios de difusión de cuñas de radio, capsulas informativas, menciones radiales, por la cantidad de $72,000.00.- **XII) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las modificaciones al plan de compras en el sentido de cambiar la modalidad de licitación a libre gestión del proceso relacionado en el punto de acta n°1.- **XIII)** **Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y los proyectos de resoluciones denegando las solicitudes de prestación económica presentadas, por vulnerar lo establecido en la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 02** de la presente acta.- **XIV) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede.- XV) Diferir para una sesión posterior la aprobación del proyecto de reforma parcial del reglamento interno de trabajo del FONAT.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.------------------

 **Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

**Dr. Julio Oscar Robles Ticas Lic. Luis Balmore Amaya**

 **Delegado Propietario Delegado Propietario**

 **Ministerio de Salud Ministerio de Educación**

**Comis. Cesar B. Flores Murillo Lic. Krissia Argueta De Paz**

 **Delegado Propietario Delegada Suplente**

 **División de Transito, PNC BANDESAL**

**Licda. Heysel Patricia Alarcón Vallecíos**

**Secretaria**